

ORDENANZA N°.1293.-

Expte.N/32/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este H. Cuerpo, en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas, con el voto nominal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N°1293.-

ARTICULO. 1º.- Acuérdase por una sola vez la suma de TRESCIENTOS
----- PESOS MONEDA NACIONAL, en caracter de subsidio, al Club Social "VILLA ELISA".-

ARTICULO. 2º.- La mencionada Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le acuerda.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de los dispuestos en el artículo 1º se tomará del Capítulo 2º., Inciso Unico., Item 10º., "Subvenciones y Beneficencia" (Comisión de Beneficencia) del Presupuesto vigente.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese, etc.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-

FIRMADO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 15 ENERO 1949.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-

C.C.